

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

146**MADRID NÚMERO 14****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.105 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Rubén Darío Morales Galeano, don Roberto Peralta Velázquez, don Jorge Martínez Cubilla, don Óscar Daniel Martínez Cubilla, don Reynaldo Hugo Toledo y don Hugo Ignacio Velázquez, contra la empresa “Aplidecor Pinturas, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acta

En Madrid, a 28 de septiembre de 2010.—Ante la ilustrísima magistrada-juez de este Juzgado de lo social número 14 de Madrid, doña Isabel Sánchez Peña, y con mi asistencia, la secretaria judicial doña María Ángeles Charriel Ardebol, comparecen: como demandante, la letrada doña Marina Hernanz García, colegiada número 77.978, en representación de don Rubén Darío Morales Galeano, don Roberto Peralta Velázquez, don Jorge Martínez Cubilla, don Óscar Daniel Martínez Cubilla, don Reynaldo Hugo Toledo y don Hugo Ignacio Velázquez, según consta acreditado en autos y como demandados, no comparecen, “Aplidecor Pinturas, Sociedad Limitada”, ni Fondo de Garantía Salarial, pese a estar citados en forma.

Por la letrada compareciente manifiesta que su representado, don Rubén Darío Morales Galeano, desiste de su reclamación, solicitando el archivo de la misma, continuando el presente procedimiento respecto a los restantes demandantes, en representación de los cuales solicita de este Juzgado el aplazamiento de los actos de conciliación y/o juicio a fin de poder subsanar su escrito de demanda.

Su señoría ilustrísima, a la vista de lo manifestado por la parte actora, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicios señalados y se señalan nuevamente para el día 22 de diciembre de 2010, a las diez y treinta horas, en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Asimismo, se acuerda tener por desistido de su demanda al codemandante, don Rubén Darío Morales Galeano, continuando el presente procedimiento respecto del resto de los demandantes, a quienes se concede un plazo de cuatro días para que subsanen en forma su escrito de demanda.

Para la citación a la entidad demandada “Aplidecor Pinturas, Sociedad Limitada”, se librarán los oportunos edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Cítese, por último, al Fondo de Garantía Salarial.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Aplidecor Pinturas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de septiembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/37.950/10)